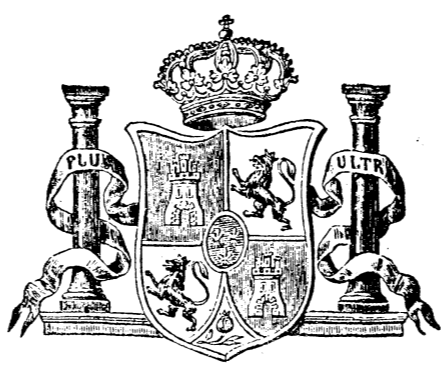


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Portres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, ultramar, and foreign countries.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. en que participa el sentimiento con que ha visto esa Academia el prólogo publicado por D. Juan Chavarri al frente de su Manual de física aplicada a la Agricultura...

que el autor sienta al principio de su prólogo, al manifestar que su Manual se desechó por una mayoría insignificante de votos, siendo así que, según las actas de esa Real Academia, resulta que en la seccion fué desechado por unanimidad y en la Academia por 14 votos contra uno.

MINISTERIO DE ESTADO

El Cónsul de España en Burdeos ha participado a este Ministerio que el 28 de Marzo último falleció abintestado en aquella ciudad Doña Josefa Mayol, española, viuda de D. Ignacio Tocke, la cual ha dejado 66 francos 50 céntimos, despues de deducidos todos los gastos, y algunos papeles y objetos insignificantes.

RECTIFICACION.

Entre las personas nombradas por Real orden de 22 del actual, expedida por el Ministerio de Fomento y publicada en la Gaceta del 25 para examinar el texto de la ley de Instruccion pública, se omitió involuntariamente incluir al Sr. D. Antonio de Jesus Arias, Diputado a Cortes é individuo de la Comision del Congreso que dió dictamen sobre las bases presentadas por el Gobierno para la formacion de la expresada ley.

TERCERA SECCION

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

VALORES de Junio de 1857 comparados con los del mismo mes de 1856.

Table with 4 columns: RENTAS Y RAMOS, VALORES (En Junio de 1857, En Junio de 1856), DIFERENCIA EN 1857 (De más, De menos).

Diferencia líquida de más en 1857. Rs. vn. 2.586,536.44

VALORES en el primer semestre de 1857 comparados con los de igual época de 1856.

Table with 4 columns: RENTAS Y RAMOS, VALORES (En el primer semestre de 1857, En el primer semestre de 1856), DIFERENCIA EN 1857 (De más, De menos).

Diferencia líquida de más en 1857. Rs. vn. 17.612,288.42

NOTAS. 1.° Estos estados están sujetos a las rectificaciones que haga la Direccion general de Contabilidad cuando proceda al examen de las cuentas en que se fundan. 2.° La baja de efectos timbrados procede del papel de reintegros, el cual dió en el año último un aumento de seis millones sobre los valores del anterior por las subastas de Bienes nacionales...

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TIMBRE DE PERIÓDICOS. MES DE JUNIO DE 1857.

Table listing newspaper subscriptions for various provinces: ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPÚZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LÉRIDA, LOGROÑO, LUGO.

MADRID.

Periódicos políticos.

Table listing Madrid newspaper subscriptions: Las Novedades, El Parlamento, La Iberia, La Epoca, El Estado, La Regeneracion, La Esperanza, La Discusion, La Esperanza, La España, La Restauracion, El Leon Español, El Criterio, El Occidente, El Diario Español, Las Cortes, La Peninsula, La Cronica, El Catolico, La Hoja Autógrafa, El Fenix, El Courier de Madrid, El Orbe, La America, El Clamor Público, El Perú, El Diario del Senado.

Periódicos no políticos.

Table listing Madrid newspaper subscriptions: El Mentor de la Guardia civil, El Guia del Carabinero, El Consultor, La Tutelar, La Ilustracion, El Faro Nacional, El Siglo médico, La Iberia médica, La España médica, El Eco de la ganaderia, Boletin oficial de Madrid, El Minero, La Themis, El Boletin de Anuncios de Sierra, El Restaurador farmacéutico, La Gaceta de los Caminos de hierro, El Boletin del Notariado, La Gaceta de Minas, La Revista de I. pública, Los Postres, El Restaurador del Notariado, La Fortuna de hoy, Revista de los Caminos de hierro, El Eco de la Veterinaria, El Eco del Magisterio, El Semanario médico español, El Enano, El Correo de Teatros, El Semanario militar, La Cotizacion de la Bolsa, La Revista de Telégrafos, El Preceptor, La Zarzuela.

MÁLAGA.

Table listing Málaga newspaper subscriptions: El Correo de Andalucía, El Avisador malagueño, Boletin oficial.

MURCIA.

Table listing Murcia newspaper subscriptions: Boletin oficial, Faro Cartaginés.

NAVARRA.

Table listing Navarra newspaper subscriptions: El Boletin oficial.

ORENSE.

Table listing Orense newspaper subscriptions: Boletin oficial, Idem eclesiástico.

OVIEDO.

Table listing Oviedo newspaper subscriptions: No hubo recaudacion.

PALENCIA.

Table listing Palencia newspaper subscriptions: Boletin oficial.

PONTEVEDRA.

Table listing Pontevedra newspaper subscriptions: Boletin oficial, El Miño.

SALAMANCA.

Table listing Salamanca newspaper subscriptions: Boletin oficial, Idem de anuncios.

SANTANDER.

Table listing Santander newspaper subscriptions: Boletin oficial, Idem de Comercio, El Censor.

SEGOVIA.

Table listing Segovia newspaper subscriptions: El Boletin oficial.

SEVILLA.

Table listing Sevilla newspaper subscriptions: No hubo recaudacion.

SORIA.

Table listing Soria newspaper subscriptions: Boletin oficial, La Alianza médica, El Numantino.

TARRAGONA.

Table listing Tarragona newspaper subscriptions: El Diario mercantil, Guia de los Alcaldes y Ayuntamientos.

TERUEL.

Table listing Teruel newspaper subscriptions: Boletin oficial.

TOLEDO.

Table listing Toledo newspaper subscriptions: Boletin oficial, Idem eclesiástico.

VALENCIA.

Table listing Valencia newspaper subscriptions: El Edecano, El Diario mercantil, La Luna.

VALLADOLID.

Table listing Valladolid newspaper subscriptions: Boletin oficial, El Norte de Castilla.

VIZCAYA.

Table listing Vizcaya newspaper subscriptions: El Irurac-bat, Boletin oficial.

ZAMORA.

Table listing Zamora newspaper subscriptions: Boletin oficial.

ZARAGOZA.

Table listing Zaragoza newspaper subscriptions: El Avisador, Boletin oficial, El Zaragozaño, El Centinela de los Secretarios, La Nube.

BALEARES.

Table listing Balearic Islands newspaper subscriptions: El Mallorquín, El Genio de la Libertad, Boletin oficial.

Total en la Peninsula. 58,549.25

PARA LAS ANTILLAS.

BARCELONA.

Table listing Barcelona newspaper subscriptions: El Conceller, El Diario.

CÁDIZ.

Table listing Cadiz newspaper subscriptions: El Comercio, El Contribuyente, La Revista médica, El Constitucional, La Palma.

MADRID.

Table listing Madrid newspaper subscriptions: La Tutelar, La America, El Diario Español, La Iberia, Gaceta de los Caminos de hierro, Gaceta de Minas, El Estado, El Criterio, El Siglo médico, La Zarzuela, Revista de instruccion pública, Revista de los Caminos de hierro, La Iberia médica.

VALENCIA.

Table listing Valencia newspaper subscriptions: El Diario mercantil.

VIZCAYA.

Table listing Vizcaya newspaper subscriptions: El Irurac-bat.

PARA FILIPINAS.

MADRID.

Table listing Madrid newspaper subscriptions for Philippines: La Regeneracion, El Parlamento, Las Novedades, La Epoca, El Criterio, El Occidente, El Siglo médico, La Tutelar.

RESÚMEN GENERAL.

Para la Peninsula, Para las Antillas, Para Filipinas.

Summary table for newspaper subscriptions across various provinces: ALAVA, ALBACETE, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CÁDIZ, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPÚZCOA, HUELVA, HUESCA, JAEN, LEON, LÉRIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MÁLAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA, ZARAGOZA, ZARAGOZA, ZARAGOZA, ZARAGOZA.

Madrid, 27 de Julio de 1857.—L. N. Quintana.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuation se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para la cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table listing interested parties: BARCELONA, D. José Artigas, D. Julian Grima.

BALEARES. 28847 Doña Isabel Rozumaris. 28848 D. Bartolomé Benítez. 28849 Doña Juana Ana Carrion. 28850 D. Lorenzo Coll. 28851 D. Benito Campos. 28852 D. Antonio Douceco de Taranta. 28853 D. Manuel Eychar. 28854 D. Antonio Grimalt. 28855 D. Miguel Molí. 28856 D. Pablo Marca. 28857 D. Gabriel Martí. 28858 D. Andrés Morante. 28859 D. Bartolomé Monserrat. 28860 Doña Josefina Santos. 28861 D. Antonio Bargas Machuca. LEON. 28862 D. Zoilo Baró. 28863 D. Tomas Corredera. 28864 D. Pedro Calvo. 28865 D. Saturnino Escudero. 28866 D. Manuel Gonzalez. 28867 D. Lorenzo Garcia. 28868 D. Tomas Garcia Roson. 28869 D. Francisco Gomez. 28870 D. Martin Lopez. 28871 D. Julian Lopez. 28872 D. Juan Marquez. 28873 D. Manuel Martinez. 28874 D. Cipriano Martinez. 28875 D. Esteban Rico. MALAGA. 28876 D. Juan Aguilera. 28877 D. Francisco Colladilla. 28878 Doña Maria del Carmen Moreno. 28879 Doña Dolores Ruiz de Echaparri. NAVARRA. 28880 Doña Maria Josefa de Santa Ana. 28881 Doña Maria Javiera Eraso. 28882 Doña Victoria Hermoso de Mendoza. 28883 D. Mateo Juste. 28884 Doña Maria Juana Lasaga. 28885 Doña Josefa Martinez. 28886 D. Ramon Oalde. 28887 D. Juan Robles. 28888 Doña Javiera del Rio. 28889 Doña Maria Maria de San José. 28890 Doña Ana de San Luis Beltran. 28891 Doña Bárbara Sagastibelza. 28892 D. Juan Velasco Anton. OVIEDO. 28893 D. Juan Alvarez. 28894 D. José del Campo. 28895 D. José García Jove. 28896 D. Francisco Moran. 28897 Doña Eulalia Ribambau. 28898 D. Francisco Rubin. 28899 Doña Josefa Rodriguez Sierra. 28900 D. Lorenzo Rodriguez. 28901 D. José Sonsoano. 28902 D. José Suarez. 28903 D. Roque San Félix. 28904 Doña Josefa Suarez. 28905 D. Francisco Victorero. 28906 Doña Teresa de la Villa. 28907 Doña Manuela y Carlos Valdés Bustos. 28908 Doña Rita Villaverde. 28909 Doña Ramona Zarrizina. 28910 Doña Ramona Zarrizina. TARRAGONA. 28911 D. Juan Pedro y Rosa Busquets. 28912 D. Rita Carbonell. 28913 D. Pedro y Adelaida Casas. 28914 Doña Magdalena Causi. 28915 Doña Maria Clavell. 28916 Doña Teresa y Maria Caballe. 28917 D. Francisco Castelló. 28918 Doña Teresa Calvet. 28919 Doña Maria Casals. 28920 D. Mariano Guardiola. 28921 Doña Juana Marina Mars. 28922 D. José Puñet. 28923 D. Silvestre Pagés. 28924 D. José Antonio Roig. 28925 D. Rafael Rodon. 28926 D. José Rubio. 28927 D. Juan Valls. 28928 D. Baltasar Vidal. ZAMORA. 28929 Doña Rosalia Amigo. 28930 Doña Anastasia e Isabel Cepeda. 28931 Doña Josefa Castellot. 28932 D. Francisco Bermejo Eguino. 28933 Doña Manuela Fernandez. 28934 Doña Josefa Fontanilla. 28935 Doña Juana Flores. 28936 Doña Teresa Gato. 28937 Doña Manuela Hernandez. 28938 Doña Maria Huertas. 28939 Doña Maria Lopez Gamarra. 28940 D. José de Miguel. 28941 D. Tomas Manzanedo. 28942 D. José de Miguel. 28943 Doña Polonia Martín. 28944 Doña Maria Toussa Martín. 28945 Doña Maria Macias. 28946 Doña Teresa Mata. 28947 D. Francisco Ponce. 28948 D. Castor Peinador. 28949 D. Martin Pilar. 28950 D. Manuel de Prada. 28951 Doña Maria Peñar. 28952 D. Victoriano Prieto. 28953 Doña Isabel Prieto. 28954 D. Claudio Rueda. 28955 D. Lorenzo Sanchez. 28956 Doña Josefa Silva. 28957 D. Andres San Millan. 28958 Doña Maria Torres Torres. 28959 Doña Jeronima Vicente. BADAJOZ. 28960 Doña Josefa Aguin. 28961 Doña Granada Abard. 28962 D. Francisco Becerra. 28963 D. Antonio Barragan. 28964 Doña Paulina Caballero. 28965 Doña Ana Castañeda. 28966 Doña Dolores Diaz. 28967 Doña Feliciano Dominguez. 28968 Doña Dolores Gil. 28969 Doña Teresa Gordon. 28970 Doña Josefa Galois. 28971 Doña Antonia Haba. 28972 D. Joaquin Hernandez. 28973 Doña Manuela Moreno. 28974 Doña Gertrudis Murillo. 28975 Doña Teresa Mateos. 28976 Doña Teresa Mendez. 28977 Doña Maria Parra. 28978 Doña Granada Ruiz. 28979 Doña Maria Rastrolo. 28980 Doña Maria Romero. 28981 Doña Maria Antonia Rodriguez. 28982 Doña Paula Solis. 28983 Doña Maria del Carmen Silva. GUADALAJARA. 28984 D. Domingo Gonzalez. TOLEDO. 28985 Doña Eusebia Anton. 28986 Doña Maria Feliana Bernal. 28987 Doña Maria Agustina de la Cuesta. 28988 Doña Maria Lorenza Fernandez. 28989 Doña Maria de los Dolores Fernandez. 28990 Doña Maria Josefa de Cruz. 28991 Doña Eusebia Martín. 28992 Doña Maria Manuela Obregon. 28993 Doña Ramunda de la Presentacion. 28994 Doña Rita de la Reguera. 28995 Doña Rita Sanchez. 28996 Doña Maria Antonia Sanchez del Corazon de Jesus. 28997 Doña Agustina de Santa Clara Soria. 28998 Doña Joaquina Vega. 28999 Doña Maria Josefa del Valle. 29000 Doña Maria Rosa Vives.

VALENCIA. 29001 D. José Barbesa. 29002 D. Blas Bonet. 29003 D. Antonio Carbonel. 29004 D. Miguel Capilla. 29005 D. Juan Canullin. 29006 D. Antonio José Cincinal. 29007 D. José Diez. 29008 Doña Maria Herrero y Duran. ZARAGOZA. 29009 Doña Joaquina Estragu. 29010 D. Vicente Felipe. 29011 D. José Fernandez. 29012 D. José Garcia. 29013 D. Francisco Gil. 29014 D. Dámaso Gil. 29015 D. Manuel Giner. 29016 D. Manuel Gil. 29017 D. Blas Hernandez. 29018 D. Lorenzo Juela. 29019 D. José Jurado. 29020 D. Miguel Jurado. 29021 D. Vicente Lopez. 29022 D. Mariano Lámbea. 29023 D. Francisco Lapaña. 29024 D. Melchor Loga. 29025 D. Vicente Lúgas. 29026 D. Juan Miguel Martinez. 29027 D. Ramon Mas. 29028 D. Canuto Muro. 29029 D. Manuel Muñoz. 29030 D. Bartolomé Munarri. 29031 D. Vicente Maestre. 29032 D. Manuel Marqués. 29033 D. Andrés Ortiz. 29034 D. Manuel Perez. 29035 D. Vicente Principe. 29036 D. Juan Portolés. 29037 D. Francisco Parandreu. 29038 D. Juan Parolós. 29039 D. Bernardo Riera. 29040 D. José Regulez. 29041 D. Francisco Salas. 29042 D. Francisco Saura. 29043 D. Pedro Sebastian. 29044 D. Mariano Segarra. 29045 D. Rafael Serrano. Madrid, 9 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia. GRACIA Y JUSTICIA. 29046 D. Baltasar Alvarez Rayero. 29047 D. Juan Antonio Barona. 29048 D. José Raus y Gorgui. 29049 D. Juan Maria Bica. 29050 D. Francisco Javier Blasco. 29051 D. Francisco Diaz. 29052 D. Juan Egea. 29053 D. Francisco Encina. 29054 D. Rafael Luis de la Fuente. 29055 D. Bernardino Gollia. 29056 D. Julian Gomez Inguanzo. 29057 D. Eusebio Gonzalez. 29058 D. José Gonzalez Ayuso. 29059 D. Juan José Heras. 29060 D. Tomas Iruet de Allier. 29061 D. Francisco Sales Hervás. 29062 D. Antonio Gimenez. 29063 D. Francisco Lopez Gomez. 29064 D. Francisco Javier Lopez. 29065 D. Pedro Regalado Lopez Montenegro. 29066 D. José Montenegro. 29067 D. Francisco Monsalve. 29068 D. Antonio Monsalve. 29069 D. Francisco Pizarro. 29070 D. Manuel Pavou. 29071 D. Evaristo Puyero de Urries. 29072 D. Tomas Retortillo. 29073 D. Blas Maria Alonso Rodriguez. 29074 D. Francisco Ramirez. 29075 D. Manuel Perez y Perez. 29076 D. Aurelio Rodriguez. 29077 D. Luis Rival. 29078 D. Matias Soriano. 29079 D. Juan Segura. 29080 D. Manuel Sanchez. 29081 D. Santiago Tejero. 29082 D. Pedro Alcántara Valeniano. 29083 D. Juan de la Vega. 29084 D. Antonio Villarragu. GOBERNACION. 29085 D. José Arnau. 29086 D. José Bayarri. 29087 D. Juan Bautista Barthe. 29088 D. Tomas Castro. 29089 D. Francisco Frontera Valdemora. 29090 D. José Garcia Luna. 29091 D. José Imbert y Naujarres. 29092 D. Juan Mendez Hevia. 29093 D. Camilo Movéiz. 29094 D. Andres Perez del Pulgar. 29095 D. Andres San Juan. 29096 D. Pedro Torres Cañizares. CENTRAL. 29097 D. José Muñoz de la Torre. 29098 D. Manuel Nieto Rubio. 29099 D. Manuel de Riega. DEUDA PÚBLICA. 29100 D. José del Arco. 29101 Doña Auehida Arlesga. 29102 D. Manuel Isidro Gonzalez. 29103 Doña Maria Carmen Lardizabal. 29104 D. Manuel Ossorou. 29105 D. José Rubiano. 29106 D. José Sidro. 29107 D. Joaquin de Palma y Vintesa. GOBERNACION. 29108 D. Agustín Asejo. 29109 D. José Montolio y Gavien. MADRID. 29110 D. Ignacio Balbin del Bustio. 29111 D. Juan Martín. 29112 D. Gregorio Rodriguez. 29113 D. Agustín Rodriguez. 29114 D. Juan Segundo. MONTE-PIO CIVIL. 29115 Doña Maria y Nicolasa Aldape. 29116 Doña Vicuña, Enrique, José y Maria Visita. 29117 Doña Antonia Celda. 29118 D. José del Castaño. 29119 Doña Josefa Micaela Gutiérrez Solano. 29120 Doña Maria Encarnacion Gomez. 29121 Doña Baltasara Martín. 29122 Doña Ramona de Moradillo. 29123 Doña Paula del Olmo. 29124 D. Gregorio Rodriguez de Heras. MONTE-PIO MILITAR. 29125 Doña Josefa Morales. PENSIONISTAS DE GRACIA. 29126 Doña Regina Escudero. EMIGRADOS DE AMÉRICA. 29127 Doña Teresa Valencia. GUADALAJARA. 29128 D. Trifon de Eugenio. MADRID. 29129 D. Manuel Canseco. 29130 El mismo. 29131 El mismo. Madrid, 10 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia. JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO. Habiendo presentado el Sr. Marques de Molins, por sí y en nombre de varios escritores, una colección de poesías religiosas y festivas intitulada *Las Cuatro Nocturnas*, con el objeto de darla a la estampa y destinar su producto a los establecimientos de Beneficencia, la Reina (Q. D. G.), desposa de asociar al presente nombre a un libro a cuya publicación preside tan laudable fin, ha te-

nido a bien disponer por Real orden de 2 de Enero del presente año, que la expresada colección de poesías se imprima en la Imprenta Nacional y por cuenta de esta, debiendo entregar todos los ejemplares a la Junta de Damas de Honor y Mérito, a cuyo cargo correrá la expedición de la obra y el reparto de su producto en los objetos pios de su instituto. Lo que se pone en conocimiento del público para que todas las personas que gusten adquirir dicha obra puedan hacerlo al precio de 19 rs. el ejemplar, en casa de las Excmas. Señoras Condesa Juana del Montijo, plazuela del Angel, 19; Condesa de la Cámara, calle de Pelagros, 2; Doña Concepcion Castañeda de Valdés, Corredora de San Pablo, 2, y Vizcondesa de Arueria, Carrera de San Gerónimo, 35 nombradas por la Junta para la venta de obra.

RENTAS NACIONALES METROPOLITANAS DEL AÑO DE JULIO DE 1857. Table with columns: HORAS, PROYECTO EN, TERCEROS EN, DIRECTORIO DEL AÑO, ESTADO DEL CIRCO. Rows include: 9 de la mañana, 10 de la mañana, 11 de la mañana, 12 de la mañana, 1 de la tarde, 2 de la tarde, 3 de la tarde, 4 de la tarde, 5 de la tarde, 6 de la tarde, 7 de la tarde, 8 de la tarde, 9 de la tarde, 10 de la tarde, 11 de la tarde, 12 de la tarde, 1 de la noche, 2 de la noche, 3 de la noche, 4 de la noche, 5 de la noche, 6 de la noche, 7 de la noche, 8 de la noche, 9 de la noche, 10 de la noche, 11 de la noche, 12 de la noche.

SIXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA. Los Subtenientes de infantería de Marina que seguidamente se relacionan, y á quienes S. M. se ha dignado conferir dicho empleo, por Real orden de 16 del actual, se presentarán desde luego en los departamentos que se les marca, donde tienen destino los batallones en que han sido colocados.

En el departamento de Cádiz. D. Rafael Spinola y Maestre, al primer batallón. D. Joaquin Sostoa y Ordoñez, al id. D. Juan Muñoz, al id. D. Miguel del Castiño y Peñalver, al id. D. Juan Quiroga y Barcia, al id. D. Antonio Ordoñas y Noguerales, al id. D. Juan Gay y Gonzalez, al cuarto batallón. D. Luis Tejero y Vallarino, al id. D. Antonio Zolis y Sanchez, al id. D. Miguel Solís y Abadia, al id. D. Manuel Sanchez Rojo y Bazo, al id. D. Ramon Flores y Acosta, al id. En el departamento de Ferrol. D. Miguel Jimenez y Guinea, al segundo batallón. D. Nicolas de la Fuente y Sedan, al id. D. José Bernardino Quintero, al id. D. Juan Moya y Tribaldos, al id. D. Juan Estrada y Fernandez, al id. D. Enrique Abelayra y Cal, al quinto batallón. D. Alejandro Uria y Atocha, al id. D. Eduardo Galvo y Moncado, al id. D. Camilo de Baza y Diaz, al id. D. Emilio Garrido y Garcia, al id. En el departamento de Cartagena. D. José Pastor y Marro, al tercer batallón. D. Rafael Peñaranda y Baylo, al id. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros y Sanchez, al id. D. Esteban Hidalgo de Cisneros y Sanchez, al id. D. Celestino Gonzalez Tejero, al id. Madrid, 26 de Julio de 1857.—El Capitan de navio, primer Secretario, Francisco Ghacon.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES. Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta la construcción de los libros necesarios para hacer los asientos de los ganados que circulan por la zona fiscal establecida al efecto, según las prevenciones de la Real orden de 14 de Mayo de 1855. 1.º El número de libros que habrán de construirse son 191, de la clase, forma, tamaño y número de hojas que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección general. 2.º Los libros deberán de ser de buen papel de tina, impresos y rayados según los modelos que se manifestarán; la encuadernación será en cuadrado con cubiertas de badana á tono suelto y fuerte, siendo la badana de distinto color en cada una de las tres clases de libros. 3.º La entrega de los libros deberá hacerse precisamente á los dos meses de adjudicado el contrato. 4.º Dicha entrega se verificará en esta Dirección general al Oficial de la misma encargado al efecto, el que firmará el oportuno recibo de su entrega y conformidad á las condiciones establecidas. 5.º Hecha la entrega y aprobados los libros por consecuencia del reconocimiento iniciado, el contratista presentará la oportuna cuenta del importe á que ascienda este servicio, á la cual servirá de comprobante el recibo que, según lo dispuesto en la condición anterior, deberá expedir el Oficial encargado, y resultando conforme, se dispondrá su abono. 6.º Si el rematante no entregase todos los libros en el tiempo marcado, ó dejes de cumplir las demás condiciones del contrato, se tendrá éste por rescindido en perjuicio suyo; se celebrará nuevo remate, bajo iguales condiciones, pagando aquel la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo y los perjuicios que se originasen por la demora del servicio. A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que en garantía haya depositado; y si no alcanzase, se repetirá contra sus bienes por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que hablan los artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850. No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, la Dirección general hará construir por cuenta de la Hacienda los referidos libros, con perjuicio también del primer rematante todas sus consecuencias. 7.º El precio máximo que se satisfará por los 191 libros será 7,686 rs., cuyo por menor también se manifestará. 8.º El pago tendrá lugar al mes siguiente de haberse hecho la última entrega si ésta se hubiese verificado antes del día 14, y si no al otro mes, en conformidad con el sistema de distribución de fondos que actualmente se observará. 9.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que al final se inserta y autorizados con las firmas de los que las hagan ó sus apoderados, llevando en letra y no en guarismo, los libros que quedan en blanco; en la inteligencia de que serán desechadas las que no marquen formalmente el precio de dichos libros y el tiempo en que se han de dar construidos. 10.º No se admitirá pliego alguno al cual no acompañe documento que acredite haberse consignado previa-

mente en la Caja general de Depósitos 1,000 rs. en metálico, acciones de carreteras, ó triple valor en títulos del 3 por 100. Concluida la subasta se devolverán en seguida los referidos documentos de depósito, excepto el del rematante. 11.º La subasta se verificará el día 30 de Agosto del corriente año en la Dirección general de Aduanas y Aranceles; presidirá el acto el Director general, asociado del Subdirector primero y Secretario y de uno de los Consejeros de la Asesoría del Ministerio de Hacienda. 12.º La contrata se hará por medio de licitación pública y solemne, previos los anuncios oportunos, en la *Gaceta y Boletín oficial*. 13.º En dicho día 30 de Agosto próximo, desde las dos y media á tres de la tarde, se recibirá por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposición; estos pliegos se numerarán por el orden en que se presenten, siempre que tengan las circunstancias que se expresan en la condición 10; pasado dicho tiempo se procederá á la apertura de los pliegos presentados, declarando en presencia de los licitadores la adjudicación al mejor postor. 14.º Si resultase empate entre dos ó más proposiciones, se abrirá seguidamente nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 15.º Aquel á cuyo favor se declare la adjudicación, en los ocho días siguientes al en que se le de conocimiento de la adjudicación de la subasta por la Superioridad, ampliará el depósito que se le hizo en la condición 12 á 2,000 rs. en metálico, ó su equivalente en acciones de carreteras ó títulos del 3 por 100, al precio de cotización del octavo día anterior al en que la verifique; los documentos que acrediten así el depósito, como su ampliación, se conservarán en el expediente como garantía del contrato, y solo serán devueltos cuando se haya hecho la entrega de los libros y después del reconocimiento de que trata la 1.ª condición. 16.º La adjudicación de este contrato se someterá á la aprobación de S. M., considerándose sin valor ni efecto hasta que la haya obtenido y sea comunicada. Madrid, 27 de Julio de 1857.—El Director general, José G. Barzenallana.

Modelo de proposición. De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* número... del día... y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número... el que abajo firma, vecino de... se comprometo á construir los 191 libros para los asientos de los ganados que circulan por la zona fiscal, establecida al efecto por Real orden de 14 de Mayo de 1855, en la cantidad de... reales vellón, y á entregarlos en el término de dos meses; admitiendo además y sometiéndolos en un todo á las condiciones en dicho pliego expresadas. (Fecha y firma.) TESORERÍA CENTRAL. El día 31 del corriente se abre el pago de la mensualidad del presente mes, perteneciente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesorería. P. A., Tomas L. de Berges. CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo, 26 de Julio de 1857. Han ingresado en este día, depositados por 1,738 individuos, de los cuales los... Se han devuelto, á solicitud de 65 interesados... El Director de semana, José G. Villanova.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID. El día 15 de Agosto próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración la triple subasta para el arrendamiento de la dehesa de Fuente Maderos, sita en término de Brozas, procedente de la Encomienda mayor de Alcantara con arreglo al tipo estampado en el adjunto anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan y que se ha servido remitirme el Administrador del ramo de la provincia de Cáceres para el expresado objeto. Madrid, 25 de Julio de 1857.—Francisco San Martín. ADMINSTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. El 15 de Agosto próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la triple subasta que debe celebrarse en Madrid, Cáceres y Brozas para el arrendamiento en redondo de la dehesa de Fuente Maderos, situada en término de Brozas, procedente de la Encomienda mayor de Alcantara. El tipo para el remate es el de 21,000 rs. anuales como el menor admisible con arreglo al pliego de condiciones inserto á continuación. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados al modelo adjunto, los cuales se admitirán en los respectivos despachos de los Sres. Gobernadores de Madrid y en la de Cáceres, y en la Administración subalterna de Alcantara. Pliego de condiciones que ha de servir para el arriendo en redondo de la dehesa de Fuente Maderos, término de Brozas, procedente de la Encomienda mayor de Alcantara, que ha de celebrarse en Madrid, Cáceres y Brozas en la forma siguiente: 1.º El remate se celebrará en los despachos de los señores Gobernadores de Madrid y Cáceres á sus respectivas presencias, las de los Administradores principales y Escribanos de Hacienda, y en Brozas, ante el Alcalde, Procurador síndico, Administrador subalterno y Escribano, en las Casas Consistoriales de once á doce de su mañana, en los puntos indicados, quedando pendiente de la aprobación de la Dirección general de Ventas. 2.º No se admitirá postura inferior á la cantidad de 21,000 rs. anuales, que es el rentado que actualmente tiene la finca. 3.º El rematante la recibirá con expresion de charcas, norias, chozos y demás que contenga, y del estado en que se encuentra, con la obligación de satisfacer los daños, perjuicios y deterioros que á juicio de peritos se nosalen al tiempo de feneecer su contrato. El arrendatario se obligará á pagar la cantidad en que se rematase la dehesa por semestres adelantados, á estilo del país, bajo su responsabilidad. 4.º El arriendo será á lo más por el tiempo de cuatro años, que principia en 29 de Setiembre del corriente año, y acabará en igual día y mes del de 1861, sin que sobre este particular se admita ninguna solicitud de prórroga; y respecto de la labor principia en 8 de Enero y concluye en 15 de Agosto de 1857. 5.º Los arrendatarios satisfarán el importe del arriendo, ingresándole de su cuenta y riesgo, en plata ó oro, en poder del Administrador del partido de Alcantara, si así se le ordenare. 6.º Si durante el año de este arriendo se vendiere la finca, está obligado el comprador á respetarlo, según lo previene el art. 102 de la ley de 1.º de Abril de 1856. 7.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor de los fondos públicos, y los licitadores presentarán fianza en el acto del remate que garantice sus proposiciones. 8.º No se permitirá al arrendatario pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otro plazo que el que se fija. El contrato es á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizado por extinción de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto. 9.º En el caso real el arrendatario no cumple la obligación de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la acción que contra él intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. 10.º Los derechos del expediente y reintegro del papel serán de cuenta del rematante. 11.º Las contribuciones serán satisfechas por el arrendatario, y presentando los correspondientes recibos se le descontarán del precio del arriendo. 12.º Queda también sujeto el arrendatario á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en el respectivo pueblo, siempre que no se opongan á lo contenido en este pliego. 13.º Será de cuenta del arrendatario la extinción del impuesto de langosta si en el tiempo que dure este arriendo se presentase. 14.º Se considerará como no presentado el pliego de proposiciones que se hiciera á este arriendo si en el acto del remate, el que lo suscriba no presenta la carta de pago de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la

cantidad que sirve de tipo para este arriendo en las Cajas de Depósitos de Madrid, Cáceres y Administración de Estancadas de Alcantara. Cáceres, 1.º de Julio de 1857.—Manuel Gallego. Modelo de proposiciones. D. N. N., vecino de... hace proposición al arrendamiento de la dehesa de Fuente Maderos, rama de la Encomienda mayor de Alcantara por la cantidad de... rs. vn., con arreglo al pliego de condiciones publicado para el remate, el cual acepto en todas sus partes, comprometiéndome á cumplir con cuanto en el mismo se previene, si me fuese adjudicado el expresado arrendamiento. (Fecha y firma del interesado.) 2780 ADMINSTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE GUADALAJARA. Del expediente instruido contra D. José Viejo Medrano, comisionado que fué de Rentas y arbitrios de Amortización de esta provincia desde el 16 de Abril de 1840 hasta el 30 de Setiembre de 1847, por alcance que contrajo en dicho destino, y según más por menor aparece de la certificación que al efecto se expresa, resulta que por auto de la Subdelegación de Rentas fué declarado responsable al pago de 3,695 rs. 10 céntos, procedentes de la venta de un horno en la ciudad de Sigüenza y de pericuto de las monjas Ursulinas, al respecto de 644 reales 12 céntos que percibió anualmente. Ignorándose el domicilio de este deudor, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal mayor de Cuentas en orden de 1.º del corriente, y en vista de lo dispuesto en el reglamento del mismo de 2 de Setiembre de 1853 en su artículo 124, se le cita y emplaza, ó á sus herederos, para que en el término de 30 días se presenten, por sí ó persona autorizada, á realizar en la Tesorería de esta provincia el débito que le resulta, ó acudan al Tribunal de Cuentas á exponer el modo que tengan por conveniente, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Guadaluja, 23 de Julio de 1857.—Manuel María Arredondo. D. Manuel Gonzalez Granda, Oficial primero Interventor en comisión de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, de la que es Jefe Don Manuel María Arredondo, certifica: Que en las cuentas de Rentas públicas figura como débitos por alcance de Rentas públicas la cantidad de 3,695 rs. 30 céntos, como resto de los 4,805 rs. con 30 céntos, en que salió alcanzado D. José Viejo Medrano, Comisionado que fué de Rentas y arbitrios de Amortización de esta provincia, cuyo destino ejerció desde el 16 de Abril de 1840 hasta el 30 de Setiembre de 1847, según consta del expediente instruido por la Subdelegación de Rentas, y de lo cual resulta que dicho débito procede de la renta que percibía por un horno establecido en la ciudad de Sigüenza, que perteneció al convento de las monjas Ursulinas entre los bienes que estaban á cargo de su administración. Que á pesar de los anuncios y demás gestiones empleadas para el reintegro de la Hacienda pública de la enunciada cantidad, ignorándose el paradero de dicho orden librado por el Tribunal de Cuentas para que se activase el ingreso de los citados 3,695 rs. 30 céntos, que figuran en la mencionada cuenta de Rentas públicas, que es la cantidad á que quedó reducido el alcance de D. José Viejo Medrano. Y á fin de que tengan lugar los procedimientos que correspondan contra la finca del interesado, consistente en títulos del 4 por 100, expido el presente visado por el Sr. Administrador principal, en Guadaluja á 22 de Julio de 1857.—V. B.—Arredondo.—Manuel Gonzalez Granda.

ADMINISTRACION DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE ALICANTE. D. Pedro Aurriach, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de la ciudad de Alicante. Hago saber, que en virtud de orden de la Superioridad se saca á pública subasta la leña que produzcan los talleres de carpintería de la Fábrica por el término de un año bajo las condiciones siguientes: 1.º La subasta se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante hasta igual día exclusivo del año venidero, teniendo ésta lugar á los 30 días después de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las doce de su mañana, ante el Administrador Jefe y del Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma. 2.º Las posturas se harán á la alza por pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que haje del tipo de 2 rs. vn. cada un quintal castellano; en la inteligencia que después de presentados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto. 3.º A la indicada hora se abrirán los referidos pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los concurrentes. 4.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación, también por pliegos cerrados y por espacio de un cuarto de hora; en el cual solo tomarán parte los firmantes de aquellos ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor. 5.º Será obligación del rematante sacar por su cuenta de donde esté depositada, colocarla en el peso y extraerla del Establecimiento la leña que se produzca en fin de cada mes, ó ántes si así tuviera por conveniente el citado Administrador Jefe, satisfaciendo su importe en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia. 6.º Para ser licitador se ha de acompañar el documento que acredite haber depositado en la expresada Tesorería la cantidad de 400 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas como beneficiosas. 7.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, é hiciese, por lo que ésta tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. 8.º No tendrá efecto el contrato hasta que haya merecido la aprobación de la Superioridad. 9.º La persona á cuyo favor quede el remate depositará en la referida Tesorería de provincia 200 rs. vn. en metálico por vía de fianza. 10.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante. 11.º Si por faltar éste á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Hacienda, sean cualesquiera los motivos que pudiera alegar, se obligará al rematante á pagarlos por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á lo establecido en el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y á cuyo efecto renunciará á todos los fueros y privilegios que le favorezcan. 12.º Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral según lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Alicante, 3 de Julio de 1857.—Pedro Aurriach.—Por su mandado, José Cirer y Palou. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta del Gobierno*, núm...., fecha... y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se hallan establecidos para la adquisición por la Hacienda en pública licitación de la leña que produzcan los talleres de carpintería por término de un año en la Fábrica de Tabacos de esta ciudad, se comprometo á comprar aquella bajo las expresadas condiciones al precio de... reales... céntimos cada un quintal. (Fecha y firma.) 2588 D. Pedro Aurriach, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de Alicante. Hago saber, que en virtud de orden de la Superioridad se saca á pública subasta las arropas de plomo que se necesitan en esta Fábrica para el prebaitado de barricas en el término de un año, bajo las condiciones siguientes: 1.º La subasta se verificará por término de un año, desde la fecha en que se notifique al rematante hasta igual día exclusivo del año venidero, teniendo ésta lugar á los 30 días después de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las doce de su mañana, en el despacho del Administrador Jefe y del Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma. 2.º Las posturas se harán á la baja, por pliegos cerrados arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que haje del tipo señalado, que lo es de 28 rs., que se fija por tipo máximo de cada arroba, sin que puedan retrar-

muletas que no pasen de dos años, y que ofrecen tener buena alzada.

Otro de 100 rs. al que presente el mejor garrañon que pase de la marca y haya nacido en la provincia.

Ganado vacuno. Un premio de 100 rs. al que presente la mejor vaca de leche nacida en la provincia y esté criada.

Otro de 200 rs. al que presente la mejor pareja de becerros nacidos en el país.

Otro de 200 rs. al mejor toro padre de tres á seis años, manso y de raza española.

Otro de 60 rs. para el mejor novillo, nacido en el país.

Otro de 60 rs. para la mejor novilla, y que reúna las mismas condiciones que la anterior.

Ganado cerdo. Un premio de 300 rs. al que presente la mejor cerda nacida en esta provincia y con mayor número de crías.

Ganado cabrio. Un premio de 60 rs. al que presente el mejor macho cabrio, nacido y criado en el país.

Otro de 60 rs. á la mejor cabra de leche con iguales circunstancias que la anterior.

SECCION TERCERA.

Industria agrícola. Tres premios de 60 rs. para los que presenten el mejor vino del país, blanco y tinto, en cantidad de 10 cuartillos de cada clase.

Dos de 60 rs. para los que presenten igual cantidad del mejor vinagre, también del país.

Otro de 40 rs. al que presente 8 libras de afeitas de la mejor calidad.

Tres de 80 rs. para los que presenten las mejores conservas de dulce en seco de pera, calabaza, membrillo, manzana &c., en cantidad de 8 libras de cada clase.

Otro tres de 80 rs. para los que presenten la mejor conserva en almibar, de limoncillo, naranjilla, cidra &c., en cantidad de 8 libras.

Dos premios de 60 rs. á los que presenten la mejor conserva de frutas en aguardiente, y en la misma cantidad que los anteriores.

Otro de 20 rs. al que presente dos cuartillos de leche de vaca de la mejor calidad.

Otro de 40 rs. al que presente de 7 á 8 libras de mantequilla cocida de vaca del país, de la mejor calidad y más limpia.

Otro de 40 rs. al que presente igual cantidad de mantequilla fresca.

Otro de 40 rs. al que presente 7 libras del mejor queso de vacas del país.

Otro de 30 rs. al que presente igual cantidad de requesón elaborado en el país y de la mejor calidad.

Otro de 60 rs. al que presente 7 libras de grasa de cerdo del país de la mejor calidad.

Otro de 30 rs. al que presente igual cantidad que la anterior de sebo derretido de la mejor calidad.

Otro de 70 rs. al que presente 13 libras de la mejor cecina de carne del país.

Otro de 70 rs. al que presente igual número de libras de carne ahumada del país de la mejor calidad.

Tres de 30 rs. al que presente de 7 á 8 libras de lino rastillado y de la mejor calidad del país.

Dos premios de 30 rs. al que presente de 7 á 8 libras de cáñamo rastillado del país y de la mejor calidad.

Uno de 60 rs. al que presente igual cantidad de pita del país, preparada para tejido y de la mejor calidad.

Otros dos de 40 rs. para la mejor capa de junco, y otro igual para la mejor de paja.

Otro de 30 rs. al que presente 13 libras de barrilla de la mejor calidad.

Otro de 30 rs. al que presente una pana, por lo menos, del mejor corcho de la provincia.

Otro de 30 rs. al que presente 13 libras. lo menos, de la mejor cascá de corteza cortiente.

Otro de 40 rs. al que presente 6 trozos de un pie de largo y un tercio de diámetro del mejor carbon vegetal.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.ª La Exposición provincial tendrá lugar en los días 9 y 10 de Agosto próximo en esta capital.

2.ª Los objetos comprendidos en la segunda seccion deberán estar expuestos á las once de la mañana del día 9 en el patio del palacio provincial, y los comprendidos en las secciones primera y tercera á la misma hora del día 10, en el edificio del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, comenzando á recibirse los primeros á las ocho de la mañana del día respectivo, y los segundos desde el día 28 del actual.

3.ª No se admitirá en esta Exposición ninguno de los objetos designados sin que sus expositores presenten una papeleta, que deberá recoger de la Comisión nombrada al efecto, constituida en el Gobierno de provincia con 10 días de anticipación. En esta papeleta se expresará el nombre del expositor, su domicilio y la señal de los productos ó ganados que presente.

4.ª Para obtener esta papeleta, el expositor deberá presentar á dicha Comisión un atestado, firmado por el Alcalde del pueblo de donde procedan los objetos que quiere exponer.

Estos atestados no devengarán derechos ni emolumentos de ninguna clase, debiendo expedirlos aquella Autoridad oficialmente, sin entorpecimiento ni dilación, cubriendo las hojas que al efecto se le remitirán oportunamente, que han de ser las mismas que deben remitirse á Madrid.

5.ª Una Comisión, compuesta de dos Diputados provinciales, dos miembros del Ayuntamiento, dos de la Junta de Agricultura, dos de la Comisión provincial, y un veterinario, y acompañada de peritos instruidos, determinará los efectos que merezcan ser premiados por el orden que queda establecido.

6.ª Los premios se adjudicarán de dos á tres de la tarde de los referidos días 9 y 10.

7.ª Si la Comisión juzgase digno de premio algun objeto de los que constituyen la Exposición que no fuere comprendido en el programa anterior, se le adjudicará al expositor que lo merezca. [*Fuero de Vigo.*]

OVIEDO, 21 de Julio.—Ha comenzado en Oviedo la colocación de los hilos del telégrafo eléctrico, y pronto el alambre recorrerá todo el trayecto de nuestra provincia á la de León.

Desearnos ardientemente ver funcionar en nuestro país el telégrafo eléctrico, porque aparte las ventajas que reporta á los intereses sociales, es un elemento formidable en la consolidación del orden público y en el afianzamiento de los Gobiernos.

La Junta encargada de la dirección y arreglo de cuanto tiene relación con la Exposición agrícola y pecuaria, ha invitado á los estudios de la Exposición provincial, y sus enseñanzas tienen analogía con los ramos de la Exposición, para que designen seis alumnos con destino al recibimiento, colocación y vigilancia de los ganados y efectos.

También ha dirigido una circular, correspondiente á los ganaderos y cultivadores principales de España, hasta donde han alcanzado sus conocimientos, excitándoles para que por su parte, y ejerciendo su legítima influencia sobre los demas, contribuyan al mejor éxito de la Exposición. [*Fuero asturiano.*]

GERONA, 24 de Julio.—A poco de haber llegado tomó antes de ayer posesion del Gobierno de esta provincia el Sr. D. Antonio Halleg. Han pasado á felicitarle las Corporaciones y varios sujetos de esta capital.

Con motivo de haber regresado el Coronel del regimiento de Guadalupe antes de ayer, los Jefes y Oficiales del mismo cuerpo le obsequiaron con un convite en la fonda de los Italianos. Durante la comida la música tocó escogidas piezas.

Segun nos dicen de Blanes, parece que el día 25 se efectuará la fiesta de dicha población, preparándose para ser este año muy lucida: habrá grandes bailes y funciones de iglesia. [*Gerundense.*]

SANTANDER, 24 de Julio.—Ayer por la tarde se verificó con toda felicidad la operación de colocar la caldera en el bonito vapor *Malaño*. Este trabajo, que con los medios ordinarios que suelen emplearse hubiera llevado mucho tiempo y muchos brazos, se hizo con suma facilidad y con poca gente, valiéndose del muelle saliente de madera y de las máquinas colocadas en él para la descarga de objetos del ferro-carriil por los Ingenieros encargados del mismo. Cinco hombres bastaron para suspender la pesada mole de hierro y llevarla á su suspensión en el aire hasta el vapor y colocarla en el sitio que debe ocupar, empleando en todo esto muy poco tiempo. Nuestro puerto, pues, cuenta con un buque más de vapor apropiado para hacer viajes por la costa. [*Boletín.*]

JEREZ, 24 de Julio.—Hé aquí las noticias que tenemos sobre el resultado del empadronamiento general verificado en varios pueblos de esta provincia el 21 de Mayo.

Partido judicial de Jerez

JEREZ. Almas.

Empadronamiento actual.....	51,339
Idem de 1856.....	36,984
Aumento.....	14,355

Partido de Medina.

MEDINA.

Empadronamiento actual.....	13,855
Idem de 1856.....	10,980
Aumento.....	2,875

ALCALDIA DE LOS GAZTILES.

Empadronamiento actual.....	9,025
Idem de 1856.....	6,875
Aumento.....	2,150

PATERNA.

Empadronamiento actual.....	2,929
Idem de 1856.....	3,158
Ménos.....	229

Resumen del partido.

Empadronamiento actual.....	24,809
Idem de 1856.....	21,013
Aumento en el partido judicial.....	3,796

Partido judicial de Sanlúcar.

SANLUCAR.

Empadronamiento actual.....	19,189
Idem de 1856.....	18,862
Aumento.....	328

CHIPIONA.

Empadronamiento actual.....	2,133
Idem de 1856.....	1,990
Aumento.....	143

TREBUENA.

Empadronamiento actual.....	3,198
Idem de 1856.....	3,028
Aumento.....	170

Resumen del partido.

Empadronamiento actual.....	24,520
Idem de 1856.....	23,898
Aumento.....	622

Partido judicial de Arcos.

ARCOS.

Empadronamiento actual.....	4,190
Idem de 1856.....	4,087
Aumento.....	103

BORNOS.

Empadronamiento actual.....	4,895
Idem de 1856.....	5,418
Ménos.....	523

ESPERA.

Empadronamiento actual.....	2,277
Idem de 1856.....	1,916
Aumento.....	361

PRADO DEL REY.

Empadronamiento actual.....	3,022
Idem de 1856.....	2,378
Aumento.....	644

VILLAMARTIN.

Empadronamiento actual.....	5,221
Idem de 1856.....	4,120
Aumento.....	1,101

Resumen del partido.

Empadronamiento actual.....	32,297
Idem de 1856.....	28,513
Aumento.....	4,127

Partido judicial de San Fernando.

SAN FERNANDO.

Empadronamiento actual.....	23,070
Idem de 1856.....	17,064
Aumento.....	6,006

PUESTO-REAL.

Empadronamiento actual.....	7,913
Idem de 1856.....	4,729
Aumento.....	3,184

Resumen del partido.

Empadronamiento actual.....	30,983
Idem de 1856.....	21,793
Aumento.....	9,190

LOS BARRIOS.

Empadronamiento actual.....	6,024
Idem de 1856.....	4,384
Aumento.....	1,640

ZAHARA.

Empadronamiento actual.....	1,896
Idem de 1856.....	1,811
Aumento.....	85

Resulta en los pueblos mencionados un aumento de..... 33,804 almas, que unido al de..... 22,590 que hay en los pueblos de Cádiz, Algeciras, Tarifa, El Gastor, Olvera, Puerto de Santa María y Jimena, cuyos resultados publicamos en el Comercio del 20 de Junio, dan un aumento de..... 56,394 Rebajando los..... 271 que hay menos en Rota, dicho aumento es de..... 56,123

Nos faltan noticias de Conil, Chiclana, Vejer, Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique, Villaluenga, Alcalá del Valle, Algodonales, Puerto Serrano, Setenil, Torre Alhagueme, Castellar y San Roque. El aumento es muy probable que pase de 65,000 almas. [*Guadalquivir.*]

ZARAGOZA, 25 de Julio.—Segun nuestras noticias se verificará con la solemnidad y ostentación posibles el acto de distribuir los premios á los profesores de las escuelas que sostiene el Ayuntamiento y á los niños de ambos sexos que las frecuentan y que más se han distinguido por su aprovechamiento y conducta. Es poco todo cuanto pudiéramos decir para encañear la importancia de este pensamiento, y esperamos y rogamos á cuantos se interesan por el desarrollo de la instrucción y adelanto y moralización del pueblo, que contribuyan con su asistencia al lucimiento de la festividad. [*Diario.*]

VALENCIA, 25 de Julio.—Consecuente el Sr. Gobernador de la provincia en su propósito de estirpar el abuso que en las plantaciones de arroz se ha cometido estos últimos años, y contra el cual hemos clamado en más de una ocasión, ha dispuesto en su circular de 23 de los corrientes, que publica el *Boletín oficial* del día de ayer, que se proceda inmediatamente á inutilizar por completo ó arrancar los arrozales fuera de coto, y exigir á las personas responsables las multas en que hayan incurrido, designando para llevar á cabo esta comisión á D. Bernabé García Navascués, é invitando á los Alcaldes, acreedores á guardas de los pueblos á que presten al mismo los auxilios que necesite.

Las obras públicas siguen adelantándose con marcada preferencia. Conocido el interés que en ellas tienen los pueblos, no es de extrañar que, próxima ya la terminación de las importantes faenas agrícolas que han llamado exclusivamente la atención de los mismos, vuelvan aquellos la vista al interesante ramo de obras públicas; que se proyecten carreteras y caminos vecinales; que se adelanten los trabajos de las que se hallan en construcción; y que se compongan las deterioradas por el tiempo. Los pueblos, con su instinto particular, conocen la utilidad de aquellas obras, tan necesarias para el fomento y desarrollo de sus intereses materiales, y no escatan en cesar en sacrificio alguno para realizar tan caro objeto. [*Diario mercantil.*]

EXTERIOR.

Un despacho telegráfico anuncia, contradiciendo las recientes aseveraciones de un periódico belga, que continúan aplazadas las elecciones de Moldavia, y que el Gobierno turco no ha intentado revocar la orden que las representaciones de la mayor parte de las Potencias le movieron á adoptar.

Nos dicen de Constantinopla, con fecha 11, que el Sultan ha concedido autorización á Mr. de Pertins, antiguo Oficial francés, para construir una carretera desde Beyrout á Damasco. Llevado á cabo este proyecto, la diligencia recorrerá el espacio que separa dichas poblaciones en nueve horas, y se obtendrá en los transportes un 50 por 100 de economía.

Lord Redcliffe ha obtenido que sean castigados públicamente los autores de las extorsiones ocasionadas á los ingleses.

El General Outran, procedente de Bushire, paso por Bagdad, encaminándose á la India. Los ingleses han evacuado á Mohammerah; los cipayos continuaron en Bushire hasta Noviembre. época en que se evacuará Herat.

El 26 se esperaba en Berlin al Emperador de Rusia; el 28 debe embarcarse en Stettin.

Están convocadas para el 17 de Agosto las Cámaras del Ducado de Holstein.

El Príncipe Alberto debió partir el domingo de Londres con dirección á Bruselas para asistir á la boda de la Princesa Carlota.

El atentado contra el Emperador de los franceses, de que dimos ayer noticia á nuestros lectores, ha sido objeto de la reprobación más enérgica por parte de la prensa extranjera.

ALEMANIA.—*Frankfort, 18 de Julio.*—Segun noticias de algunos periódicos de Viena, parece que el Gobierno austriaco se ha puesto de acuerdo con Prusia acerca del asunto de la guarnición federal de Rastadt, y que Prusia accedió á las peticiones de Austria por el deseo de que esta cuestión se arregle. Nada se sabe todavía del convenio concluido sobre las bases propuestas por Austria, y es dudoso que se haya verificado, puesto que la proposición de aumentar dicha guarnición á 5,000 hombres, en lugar de 2,500, se hizo á la Dieta en el mes de Junio, y ya pasó á una comisión militar, la cual no ha emitido todavía su dictamen acerca del particular, que no se considera urgente. [*Tiempo.*]

AUSTRIA.—*Viena, 18 de Julio.*—Sabemos positivamente y por conducto fidedigno que los últimos sucesos de Italia, y con especialidad los de Génova, hacen más que nunca desear al Gabinete de Turin el que las relaciones diplomáticas con nuestro Gobierno se restablezcan. La corte de las Tullerías lo desea del mismo modo. El Conde Cavour ha tenido varias conferencias con el Conde de Grammont en las que han discutido de una manera general las bases de una íntima relación, y el Conde de Grammont ha transmitido el resultado de estas conferencias al Baron de Bourqueney, Embajador de Francia en Viena, el cual se puso inmediatamente en relación con el Conde Buel, quien manifiesta las mejores disposiciones. Faltan únicamente algunas formalidades para que nuestro Gabinete acepte en seguida los deseos del Turin, y bien se puede esperar que en vista de las circunstancias se acceda fácilmente en estas cuestiones de forma á los deseos del Gabinete austriaco. [*Gaceta de la Bolsa.*]

Idem id.—Todos interpretan en Viena el viaje del Principe de Syracuse á Paris como una tentativa para reanudar las relaciones del Gobierno de Nápoles con el Imperio de Francia.

El Conde de Bille-Brahe, Enviado de Dinamarca en nuestra corte, sale mañana para Copenhague con objeto sin duda de recibir personalmente nuevas instrucciones respecto al conflicto dinamarqués con la Confederación germanica. [*Correspondencia particular.*]

PRUSIA.—*Berlin, 21 de Julio.*—El Emperador Alejandro no ha llegado hoy. Ayer noche se recibió un despacho anunciando que no saldría para Berlín hasta el fin de la semana; por consiguiente llegará mañana á Weimar. Las vacaciones judiciales han empezado hoy en toda la Monarquía prusiana. Entre tanto no se despacharán más que los asuntos urgentes.

Segun los datos oficiales, la población de Prusia en 1855 era de 17,202,831 habitantes, de los cuales 211,731 eran militares.

Se ha notado que el Gran Duque de Darmstadt se ha dirigido inmediatamente despues de su regreso de Plombières á Kissingen cerca del Emperador de Rusia. Se dice que este viaje tiene por fundamento las conferencias acerca de una entrevista de los dos Soberanos. [*Correspondencia particular de Havas.*]

RUSIA.—*San Petersburgo, 15 de Julio.*—Se ha concluido en Kronstadt una fragata de 44 cañones que ha recibido el nombre de *Cesarevitch Constantin*. Otros buques se están construyendo para la escuadra en América y Francia. [*Tiempo.*]

Idem id.—Por un ukase del 7 de Setiembre de 1856 se había mandado formar un nuevo censo de la población de Rusia. El Emperador acaba de sancionar el reglamento revisado por el Consejo del Imperio para llevar á cabo esta medida. La *Gaceta del Senado* publica esta disposición, que es aplicable á las provincias del Imperio excepto á la de Besarabia y á la Transcaucasiana, en las cuales se adoptarán medidas especiales.

La navegación por medio del vapor adquirió un gran impulso en este verano en el puerto de Kronstadt. Los viajes al extranjero se van facilitando en términos que muchos habitantes de la capital pasan el verano fuera de ella con gran economía. Un servicio regular de vapores verifica 25 viajes al mes para el extranjero, 14 á Helsingfors y 7 á Revel y 3 á Riga. Este último aparece un poco descuidado, porque es extraño que con la importancia comercial de Riga se halle esta ciudad servida por un vapor solamente tres veces al mes. Antes de ahora cuatro eran los vapores que hacían la travesía entre Riga y Kronstadt. Con este motivo se hicieron varias reclamaciones al Gobierno, puesto que el buque destinado á dicho servicio no puede contener más de 150 pasajeros, y ordinariamente lleva 380. Se asegura que se aumentará otro vapor, pero tampoco será suficiente. [*Correspondencia particular de Havas.*]

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Victor, Papa y compañeros mártires, y San Inocencio, Papa.

Cuarenta Horas en la iglesia de Señoras Comendadoras de Santiago.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.	
	Por mayor.	Por menor.	Fanegas.	Rs. vn.
4,705 fanegas de trigo.				
676 arrobas de harina de id.				
1,470 libras de pan cocido.				
4,724 arrobas de carbon.				
88 vacas, que componen 31,598 libras de peso.				
498 carneros, que hacen 12,999 libras de peso.				
53 cerdos, que hacen 4,128 libras de peso.				
	PRECIOS.			
Carne de vaca....	44 á 48 rs. arr.	18 á 20 ctos. lib.		
— de carnero....	4 á 6 ctos. lib.	á 46 id.	100 á 4	35
— de ternera....	60 á 70 rs. arr.	25 á 31 id.	60	63
— de cordero....	15 á 16 ctos. lib.	15 á 16 id.	111	66
Tocino añejo....	120 á 130 rs. arr.	44 á 48 id.	107	67½
— fresco....	»	»	38	68½
— en canal....	»	»	180	69
Lomo....	»	»	218	70
Jamon....	100 á 110 id.	42 á 51 id.	43	70½
Acetate....	66 á 68 id.	á 22 id.	36	70
Vino....	34 á 40 id.	10 á 14 id. cillo	143	73
Paño de dos libras.	»	12-16-20 cuartos.	192	75
Barbanos....	46 á 51 id.	16 á 18 id. lib.	30	77½
Judias....	34 á 38 id.	á 12 id.	31	78
Arroz....	38 á 40 id.	12 á 14 id.	31	82
Lentejas....	22 á 24 id.	10 á 12 id.	261	83
Carbon....	7½ á 8 id.	»	111	88
Jabon....	50 á 64 id.	18 á 22 id.	110	93½
Patatas....	6 á 8 id.	3 á 4		

Quedan por vender sobre 4,000 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 27 de Julio de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLEA.

Cotizacion del 27 de Julio de 1857 á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 38-65 c.

Titulos del 3 por 100 diferido, id., 25-90 á plazo.

26-05 fin prox. vol.

Deuda amortizable de primera, al contado, 12-05.

Idem id. de segunda, id., 6-60 d.

Deuda del personal, id., 10-80.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 86-50.

Idem de id. de 2,000, id., 88-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 id., 86-10.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 id., 91 p.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000, 8 por 100 anual, id., 105.

Idem del Banco de España, id., 140-50 d.

Compañía general de crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,820 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz de á 2,000 id., 39.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-15 p.—Paris á 8 días vista, 6-21 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	par.
Alicante.....	3/8	Malaga.....	1
Almería.....	3/4 d.	Murcia.....	3/8 p.
Avila.....	par.	Orense.....	1/4 p.
Badajoz.....	par d.	Oviedo.....	par d.
Barcelona.....	7/8 p.	Paleencia.....	par.
Bilbao.....	1/4 d.	Pamplona.....	1/4 d.
Burgos.....	par.	Pontevedra.....	par.
Caceres.....	1/2 p.	Salamanca.....	1/8 d.
Cádiz.....	1/2	S. Sebastian.....	1/2 p.
Castellon.....	1/4	Santander.....	3/4